



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de Tutela
Accionantes	Maria Ofir Zapata Henao
Accionadas	Nueva EPS S.A.
Radicado	05001310502520220034200
Auto de sustanciación No.	063 T
Decisión/Temas	Auto aclara radicado del proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del CPT y de la S.S. y el artículo 285 del C.G.P, se aclara que por error involuntario del Despacho en anterior providencia donde se admitió la presente acción constitucional, se indicó de manera errónea el radicado del proceso, siendo el correcto: 05001310502520220034200.

Lo anterior no invalida lo actuado, ni la notificación surtida por cuanto del traslado de la tutela se puede inferir por la contraparte la identidad del mismo, contenida en el escrito inicial y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
catalvar9301@gmail.com
secretaria.general@nuevaeps.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 117 del 18/08/2022 consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez



Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30abd28b434ff0ddd2f752bc9024ee1ce047777f0b18b13e536b5794505c2c5**

Documento generado en 17/08/2022 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>